



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO RESOLUCIÓN

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, se garantice la vinculación familiar a aquellos niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en dispositivos institucionales convivenciales (hogares) a través de medios tecnológicos disponibles, durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el decreto 297/2020 y sus modificatorias.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr Presidente

La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) está teniendo una dimensión sin precedentes para la mayoría de la gente. En todo el mundo, el brote se está llevando la vida y el sustento de muchas personas a medida que se sobrecargan los sistemas de salud, se cierran las fronteras y las familias luchan para mantenerse a flote.

Las comunidades de todo el mundo están asumiendo el desafío: desde los profesionales sanitarios que están poniendo sus vidas en juego para combatir el virus hasta los jóvenes que están inventando formas innovadoras de difundir mensajes sobre la salud pública.

Aun así, y aunque la transmisión del virus está empezando a reducirse en algunos países, las repercusiones sociales serán duras y se harán notar muy pronto y, en muchos países, afectarán sobre todo a los niños más vulnerables.

En Argentina, mediante el Decreto N° 260/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Asimismo, mediante el Decreto N° 297/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, entendiendo que las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

No obstante, desde el Gobierno Nacional aún no se han previsto medidas para permitir que aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en hogares, puedan comunicarse con sus familiares de manera virtual durante la cuarentena.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

En ese sentido Unicef alertó sobre ésta situación: “Si no se toman medidas urgentes, esta crisis de la salud amenaza con convertirse en una crisis de los derechos de los niños. Los trastornos que ha provocado en la sociedad tienen una profunda repercusión sobre los niños: sobre su seguridad, su bienestar y su futuro”.

Al respecto, el Comité de Derechos del Niño de la ONU emitió recomendaciones para hacer frente a la pandemia del COVID-19 sin dejar de respetar los derechos humanos de niñas y niños en la máxima medida posible. En este sentido, la primera recomendación es considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos y recreativos de la pandemia sobre los derechos de niñas y niños. Si bien el derecho internacional de los derechos humanos permite excepcionalmente medidas que pueden restringir el disfrute de ciertos derechos humanos para proteger la salud pública, aclara que esas restricciones deben ser proporcionadas y mantenerse al mínimo absoluto.

Dada la situación de vulnerabilidad que atraviesan aquellos niños/as institucionalizados, creemos que es de vital importancia puedan establecer algún tipo de contacto, al menos virtual, con sus familiares.

Puesto que aún no se ha establecido las salidas transitorias para este universo de 13 millones de argentinos, entendemos que crear mecanismos adicionales de comunicación es una manera de salvaguardar los derechos del niño y contribuir a su bienestar psicosocial.

Es por todo ello, que solicito a mis pares me acompañen con su firma en el presente proyecto.